



Resolución de Gerencia General

N° 0281-2020-APN-GG

Callao, 24 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 028-2020-APN-OGA del 21 de julio de 2020, de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 252-2020-APN-UAJ del 23 de julio de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando 0663-2020-APN-DIPLA del 23 de julio de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” con fecha 01 de marzo de 2003, se creó la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece que el régimen laboral aplicable al personal de la APN será el de la actividad privada;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, establece que su ámbito de aplicación comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, la Directiva General N° 005-2015-APN/GG denominada “*Lineamientos de Gestión Institucional para el encargo de puestos, encargo de funciones, asignación de funciones y ocupación de puestos de la Autoridad Portuaria Nacional*”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 487- 2015-APN/GG del 14 de octubre de 2015, tiene por objetivo establecer las condiciones y requisitos para la acción administrativa del encargo de puestos, encargo de funciones, asignación de funciones y ocupación de puestos, en forma temporal en los puestos de Gerencia General, Dirección y Jefatura de Unidad, así como de las Oficinas y Áreas que forman parte de la APN;

Que, la Gerencia General mediante Memorando N° 076-2020-APN-GG del 14 de julio de 2020, señala a la Oficina General de Administración (OGA) que a efectos de mantener la operatividad y continuidad de las actividades de la APN, por necesidades del servicio, se sirva remitir una propuesta de modificación de la Directiva General N° 005-2015- APN/GG *“Lineamientos de Gestión Institucional para el encargo de puestos, encargo de funciones, asignación de funciones y ocupación de puestos de la Autoridad Portuaria Nacional”*, específicamente, en cuanto al plazo de las encargaturas de puesto de plazas CAP a que se refiere el numeral 6.6 del Acápito VI. Disposiciones Generales de dicha directiva;

Que, por medio del Informe N° 028-2020-APN-OGA del 21 de julio de 2020, la OGA manifiesta que resulta pertinente la modificación del mencionado numeral y propone el texto de modificación, recomendando que la Gerencia General, emita la resolución que corresponda para aprobarla;

Que, a través del Informe Legal N° 252-2020-APN-UAJ del 23 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resultaría jurídicamente viable la propuesta de OGA de modificación del numeral 6.6 del Acápito VI. Disposiciones Generales, de la Directiva General N° 005-2015-APN/GG *“Lineamientos de Gestión Institucional para el encargo de puestos, encargo de funciones, asignación de funciones y ocupación de puestos de la Autoridad Portuaria Nacional”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 487-2015-APN/GG del 14 de octubre de 2015; siempre que se recabe la opinión de DIPLA conforme lo dispone la *“Directiva de Gestión de los Documentos Internos, Externos y Registros”*;

Que, mediante Memorando N° 0663-2020-APN-DIPLA del 23 de julio de 2020, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos indica que la referida modificación de la Directiva no establece disposiciones que generen gastos adicionales a la APN, por lo que su modificación e implementación resulta viable en dichos términos;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto de administración interna para aprobar la propuesta de modificación del numeral 6.6 del Acápito VI. Disposiciones Generales, de la Directiva General N° 005-2015-APN/GG *“Lineamientos de Gestión Institucional para el encargo de puestos, encargo de funciones, asignación de funciones y ocupación de puestos de la Autoridad Portuaria Nacional”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 487-2015-APN/GG del 14 de octubre de 2015;

Que, se cuenta con las opiniones favorables de las áreas usuaria, legal y de planeamiento, conforme lo dispone el ítem 6.b (3) de la *“Directiva de Gestión de los Documentos Internos, Externos y Registros”* con código P02-DI01, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 130-2017-APN/OGA del 28 de marzo de 2017;

Que, de acuerdo con el inciso 10 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, constituye una atribución y función del Gerente General, proponer y hacer cumplir las normas de gestión institucional y sus modificaciones (Resoluciones, Reglamentos, Directivas y otros);

Que, según el numeral 2 del artículo 7 del ROF de la APN, el Directorio es el órgano colegiado y máximo de la APN encargado de aprobar las Directivas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0019-2019-APN-PD del 27 de diciembre de 2019, se delegó en la Gerencia General la función de aprobar Directivas y Lineamientos para su aplicación en todas las direcciones, unidades y oficinas de la APN;

De conformidad con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y el Decreto Supremo N° 009- 2012-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del numeral 6.6 del Acápito VI. Disposiciones Generales, de la Directiva General N° 005-2015-APN/GG *“Lineamientos de Gestión Institucional para el encargo de puestos, encargo de funciones, asignación de funciones y ocupación de puestos de la Autoridad Portuaria Nacional”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 487-2015-APN/GG del 14 de octubre de 2015; en los siguientes términos:

“6.6 El encargo de puesto tendrá una duración máxima de 1 año, podrá ampliarse por un año más, sin exceder del ejercicio presupuestal. Durante dicho periodo, la Oficina General de Administración previa autorización del Directorio o de la Gerencia General deberá realizar el respectivo concurso público de méritos para la cobertura de plaza vacante materia del encargo. En caso que la plaza se encuentre reservada en atención a la designación (o encargatura) de cargo de confianza por parte de su titular, la encargatura de la plaza reservada se realizará con duración indeterminada hasta la finalización de la designación (o encargatura) correspondiente.”

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la modificación aprobada en el artículo anterior, a todas las áreas, oficinas y unidades orgánicas de la Entidad para su cumplimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 4.- La presente modificación aprobada en el artículo 1° entrará en vigencia desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

(firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional